



**SERVICIO DE SALUD BIO BIO**  
**DEPTO. SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**  
**UNIDAD DE PERSONAL**

# **BASES GENERALES CONCURSO INTERNO DE PROMOCION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES LEY 18.834**

**2011**

**BASES GENERALES**  
**CONCURSO DE PROMOCION PLANTA PROFESIONALES**  
**AÑO 2011**

**I.- ANTECEDENTES GENERALES.**

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2011 para la promoción de los **funcionarios titulares** adscritos a la Ley N° 18.834, pertenecientes a la planta de Profesionales y Directivos de Carrera. Este proceso se rige por lo señalado en el art. 81° del Decreto Ley N° 2.763/79, que se incorporó a través de la Ley N° 19.937 del año 2004. Los cargos con grados de inicio de la planta, seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en la Ley N° 18.834.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

**II.- FUENTES LEGALES DEL CONCURSO.**

- Ley N° 18.834 que aprueba el Estatuto Administrativo.
- Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo
- D.F.L. N° 22 de 2008 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal para el Servicio de Salud Bio Bio y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos
- Artículo 81° del Decreto Ley N° 2.763/79 introducido por la Ley N° 19.937.
- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

### III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

HITOS	FECHAS
Retiro de Bases por postulantes	14/03/2011 - 22/03/2011
Recepción de antecedentes	14/03/2011 - 04/04/2011
Aplicación Cuestionario de Conocimientos	14/04/2011
Constitución de Comisión de Selección	20/04/2011
Evaluación y análisis de antecedentes por la comisión	20/04/2011 - 20/05/2011
Publicación resultados preliminares	23/05/2011
Recepción de apelaciones	26/05/2011 al 30/05/2011
Resolución de apelaciones	31/05/2011 al 06/06/2011
Publicación de resultados definitivos	09/06/2011
Ofrecimiento del cargo	10/06/2011 al 14/06/2011
Aceptación del cargo	15/06/2011 al 17/06/2011
Publicación resultados finales	21/06/2011
Fecha de asumo en el cargo	Una vez tramitada la Resolución por Contraloría Regional.

### IV.- CARGOS VACANTES A PROMOCIONAR

#### PLANTA DE PROFESIONALES (al 31 de diciembre de 2010)

GRADO EUS VACANTE	Nº CARGOS	GRADOS QUE PUEDEN PARTICIPAR SEGÚN ART. 81º DEL D.L. 2.763/79
8º	3	9º, 10º, 11º
9º	2	10º, 11º, 12º
10º	8	11º, 12º, 13º
14º	3	15º, 16º, 17º
15º	4	16º, 17º
<b>Total</b>	<b>20</b>	

## V.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

En este Concurso podrán participar los funcionarios titulares de las plantas de Profesionales y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Bio Bio, que se ubiquen en los grados inferiores según las tablas señaladas en el numeral IV de estas Bases, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

### 1) Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:

- a) Pertenecer a la Planta Profesional o a la Planta de Directivos **en calidad de Titular**, regidos por la Ley 18.834 y el D.L. N° 249/74;
- b) Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el DFL N° 22 de 2008 del Ministerio de Salud, según la profesión de que se trate.
- c) Encontrarse nombrado en los grados inferiores a los cargos vacantes ofrecidos, sea de la Planta Profesional o Directivos de Carrera, según el art. 81° de la Ley 19.937.

### 2) Requisitos Específicos de los cargos llamados a Concurso:

Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por los postulantes para acceder al puesto concursado y son los que establece el DFL. 22/2008. Cada uno de los requisitos presentados en las letras posteriores no son excluyentes entre sí.

#### **Planta de Profesionales:**

#### **GRADOS 8°al 11° ALTERNATIVAMENTE**

- a) Educacional: Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Experiencia: no inferior a 1 año de experiencia profesional en el Sector Público o Privado.

- b) Educacional: Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del

Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Experiencia: no inferior a 2 años de experiencia profesional en el Sector Público o Privado.

### **GRADOS 12° al 17° ALTERNATIVAMENTE**

a) Educacional: Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional de Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

### **3) Inhabilidades para participar en este proceso:**

No podrán postular en el concurso interno de promoción los funcionarios que:

- a) No hubiesen sido calificados en lista 1 ó 2 en el período inmediatamente anterior.
- b) No hubiesen sido calificados en dos períodos consecutivos. Exceptuase lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean directores de alguna Asociación de funcionarios o integrantes de la Junta Calificadora.
- c) Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- d) Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Las Oficinas de Personal de cada establecimiento certificarán, en la ficha de postulación, la existencia de alguna de las inhabilidades indicadas anteriormente, las que serán consideradas por el Comité de Selección.

### **VI.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:**

- 1. Los profesionales deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de este concurso.
- 2. Las certificaciones o formularios solicitados, deben estar acreditados ante Ministro de fe que puede ser el Jefe o Encargado de Personal de cualquier

establecimiento del SNSS quien debe firmar y timbrar copias de originales dando fe que son copias fieles de estos al momento de postular.

3. Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.
4. Se mantendrá en secreto la identidad de cada candidato para los efectos de la evaluación de pruebas.
5. No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.
6. Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas (requisitos específicos) para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.

## **VII.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:**

### **1. - Retiro de Bases:**

Los interesados que cumplan con los requisitos de postulación, podrán retirar las presentes bases en las Oficinas de Personal de los Establecimientos del Servicio de Salud Bio Bio. **El período para retirar estas Bases y formularios de postulación será desde el día 14 al 22 de marzo de 2011, plazo que es impostergable, en horario de 9:00 a 16:00 hrs.**

**Estas Bases también estarán disponibles para consulta en la página web del Servicio de Salud Bio Bio: [www.ssbiobio.cl](http://www.ssbiobio.cl), link Promoción Profesionales 2011 desde la misma fecha.**

### **2.- Orden de la entrega de los antecedentes:**

Los interesados deberán presentar, en **el siguiente orden**, conforme a los rubros de Evaluación, los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud de Postulación en duplicado, donde se especifique el detalle de los antecedentes que se entregan. Uno queda en poder del postulante y otro en poder de la comisión. **(Formulario N° 1)**

- b) Certificados de actividades de capacitación y perfeccionamiento que haya realizado el postulante en los últimos 5 años.  
Si están en SIRH será proporcionado por los encargados de capacitación, en caso contrario, deberá presentar certificados en original, legalizados ante notario o ante ministro de fe de cada establecimiento. **(Formulario N°2)**
- c) Certificados de la Oficina de Personal correspondiente, que señale la antigüedad del funcionario en:
- La planta de profesionales del Servicio de Salud Bio Bio
  - El grado. Considera el tiempo de permanencia en condición de titular o contrata, en el grado que tiene al momento de postular.
  - En la planta de profesionales en calidad jurídica de titular o contrata en otras instituciones del sector público de salud (Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública, Central de Abastecimiento del SNSS, y Servicios de Salud o en sus antecesores legales)
- La antigüedad debe ser **calculada al día 31 de diciembre de 2010**, en términos de años, meses y días. Los profesionales deben verificar que la antigüedad sea debidamente certificada y corresponda efectivamente a su experiencia. **(Formulario N° 3)**
- d) Certificado proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos u Oficina de Personal correspondiente, que señale la calificación del último proceso calificador ejecutivo. **(Formulario N° 4)**

3.- **De la validez de los antecedentes que se presenten:**

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o copias legalizadas ante Notario o **cotejadas con los originales al momento de la recepción bajo firma y fecha por el funcionario autorizado, que pertenecerá a las Unidades de Personal de los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Bio Bio.**

4.- **De los cargos a los que postule el funcionario:**

Los funcionarios, en un sólo acto, podrán postular a uno o más de los grados, si procediere, respecto de las cuales cumplan los requisitos legales y se ajusten a la tabla señalada en el punto IV.

5.- **De la entrega de los antecedentes para el proceso de concurso:**

Los interesados deberán entregar sus antecedentes en las Oficinas de Personal de cada Establecimiento. **El período para entregar los antecedentes será desde el día 14.03.2011 al 04.04.2011, plazo que es imposterable, en horario de 9:00 a 16:00 hrs.**

6.- **Del formulario con los antecedentes que se presenten:**

Al momento de entregar los antecedentes, **deberá presentarse 2 copias del formulario de postulación (Formularios N° 1)** que por escrito señale, además de los datos del postulante, los documentos que acredite para el desarrollo del concurso. Una de estas copias se timbrará y se entregará al postulante, lo que acreditará la validez de los antecedentes presentados y la otra copia quedará en poder de la Comisión.

**Este formulario, así como los demás, estarán disponibles en página web del Servicio de Salud Bio Bio.**

7.- Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados.

## **VIII.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:**

### **1.- De la Comisión de Selección**

a) Para el desarrollo de este concurso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por el Jefe de Personal o por quién ejerza las funciones de tal y por los funcionarios a que se refiere el Art. 18° (integrantes del Comité de Selección) de la Ley N° 18.834. Se considerará, además, la participación con derecho a voz, de un representante de la Asociación de Funcionarios de los profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad a nivel de Servicio de Salud. Los integrantes de la Comisión son los siguientes:

- Sra. Pilar López Alarcón, Subdirector Administrativo de la Dirección de Servicio de Salud
- Dra. Beatriz Martínez Mallet, Subdirector Médico de la Dirección de Servicio de Salud
- Sr. Jorge Rodríguez Valenzuela, Jefe Dpto. Asesoría Jurídica de la Dirección de Servicio de Salud
- Srta. Rosa Hidalgo Neira, Jefe Dpto. Finanzas de la Dirección de Servicio de Salud

- Sr. Manuel Hormazabal Miranda, Jefe Departamento TIC
  - Sr. Claudio Hermosilla Pulgar, Jefe de Personal de la Dirección del Servicio de Salud
  - Representante Fenpruss.
- b) En el caso de ausencia legal debidamente justificada de algún integrante de la Comisión de Selección, asumirá el funcionario que siga en jerarquía.
- c) El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe de Personal, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta. Los empates los dirimirá el Presidente de la Comisión.
- d) La Comisión será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.
- e) Este Comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

Serán funciones de la Comisión de Selección:

- Rechazar las postulaciones que se encuentren sujetas a alguna de las inhabilidades indicadas en estas bases o que no cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en las Bases del Concurso, para cada cargo y/o grado postulado.
- Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, en los casos que se estime necesario.
- Confeccionar y publicar un listado provisorio de puntaje.
- Confeccionar y publicar listado definitivo de puntaje.
- Remitir listado de puntajes provisorios y definitivos, además las actas por cada sesión de trabajo, al Director de Servicio.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo a los factores y tabla de puntajes que más adelante se indican, o por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión de Selección, cuando así se requiera.

De los acuerdos de la Comisión, así como de los puntajes asignados en cada factor y en total, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los votos de minoría y sus argumentos cuando sea requerido por algún miembro.

## **2.- De la forma en que se ejecutará la Promoción.**

- a) En el concurso será promovido al cargo vacante el funcionario que obtenga el mayor puntaje.
- b) La provisión de los cargos vacantes se efectuará en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.
- c) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al párrafo anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas.
- d) En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y, en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el Director del Servicio.
- e) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.

## **IX.- DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS:**

### **1. Del rango de los puntajes y de los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:**

- a) El rango de los puntos va de 1 (el más bajo de la escala) a 100 puntos, para cada factor a evaluar.
- b) No existirá puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo, mientras que el puntaje máximo asignable en cada factor será de 100 Pts.

### **2.- De los Factores a evaluar:**

Los Factores a considerar en la evaluación de los postulantes serán los siguientes:

- a.- Capacitación Pertinente, con 25% de ponderación,
- b.- Evaluación del Desempeño, con 25% de ponderación,

- c.- Experiencia Calificada, con 25% de ponderación,
- d.- Aptitud para el Cargo, con 25% de ponderación.

## X.- DE LA PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES

<b>A.-FACTOR DE CAPACITACION PERTINENTE</b>	<b>Puntaje Máximo: 100 pts. Ponderación:25%</b>
---------------------------------------------	-----------------------------------------------------

En este Factor se considerará las actividades que el postulante haya efectuado en los últimos 5 años desde **01 de enero de 2006** y hasta el día **31 de diciembre de 2010**, considerando la cantidad de horas pedagógicas de capacitaciones **aprobadas** y las actividades de postgrados como diplomados, postítulos y programas de magíster aprobados y concluidos con una ponderación de 25%.

### ACREDITACION:

- Certificado emitido por las Unidades de Capacitación de cada establecimiento que contenga las actividades de capacitación o perfeccionamiento que se encuentren registrados en el SIRH, Módulo Capacitación.
- Certificados o diplomas de las entidades o instituciones responsables de las actividades de capacitación o perfeccionamiento, en original o fotocopia autorizada por Ministro de fe o Notario, sólo en caso que dichas actividades no estén registradas en Certificado emitido por la Unidad de Capacitación. Estos Certificados deberán indicar la duración de la actividad en horas; los Certificados que indiquen sólo días, se asignará 4 horas por cada día; los Certificados que no indiquen días ni horas, no serán considerados.

### NOTA:

- No se considerarán actividades de capacitación y perfeccionamiento sin evaluación.
- La pertinencia de la capacitación será determinada por la Comisión en base a los lineamientos de capacitación del Programa Anual de Capacitación.
- Se considerarán sólo las actividades debidamente terminadas y certificadas. No se considerarán como horas de capacitación parte o total de módulos que forman parte de Diplomados o Magíster no terminados. Las Licenciaturas no se considerarán como actividades de capacitación ni de perfeccionamiento por lo que no se les asignará puntaje.

## ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (25%)

El puntaje será asignado considerando un decimal, con un máximo de 200 horas, según Tabla:

Hrs.	Ptje.	Hrs.	Ptje.	Hrs.	Ptje.	Hrs.	Ptje.	Hrs.	Ptje.	Hrs.	Ptje.	Hrs.	Ptje.	Hrs.	Ptje.
2	<b>1</b>	27	<b>13,5</b>	52	<b>26</b>	77	<b>38,5</b>	102	<b>51</b>	127	<b>63,5</b>	152	<b>76</b>	177	<b>88,5</b>
3	<b>1,5</b>	28	<b>14</b>	53	<b>26,5</b>	78	<b>39</b>	103	<b>51,5</b>	128	<b>64</b>	153	<b>76,5</b>	178	<b>89</b>
4	<b>2</b>	29	<b>14,5</b>	54	<b>27</b>	79	<b>39,5</b>	104	<b>52</b>	129	<b>64,5</b>	154	<b>77</b>	179	<b>89,5</b>
5	<b>2,5</b>	30	<b>15</b>	55	<b>27,5</b>	80	<b>40</b>	105	<b>52,5</b>	130	<b>65</b>	155	<b>77,5</b>	180	<b>90</b>
6	<b>3</b>	31	<b>15,5</b>	56	<b>28</b>	81	<b>40,5</b>	106	<b>53</b>	131	<b>65,5</b>	156	<b>78</b>	181	<b>90,5</b>
7	<b>3,5</b>	32	<b>16</b>	57	<b>28,5</b>	82	<b>41</b>	107	<b>53,5</b>	132	<b>66</b>	157	<b>78,5</b>	182	<b>91</b>
8	<b>4</b>	33	<b>16,5</b>	58	<b>29</b>	83	<b>41,5</b>	108	<b>54</b>	133	<b>66,5</b>	158	<b>79</b>	183	<b>91,5</b>
9	<b>4,5</b>	34	<b>17</b>	59	<b>29,5</b>	84	<b>42</b>	109	<b>54,5</b>	134	<b>67</b>	159	<b>79,5</b>	184	<b>92</b>
10	<b>5</b>	35	<b>17,5</b>	60	<b>30</b>	85	<b>42,5</b>	110	<b>55</b>	135	<b>67,5</b>	160	<b>80</b>	185	<b>92,5</b>
11	<b>5,5</b>	36	<b>18</b>	61	<b>30,5</b>	86	<b>43</b>	111	<b>55,5</b>	136	<b>68</b>	161	<b>80,5</b>	186	<b>93</b>
12	<b>6</b>	37	<b>18,5</b>	62	<b>31</b>	87	<b>43,5</b>	112	<b>56</b>	137	<b>68,5</b>	162	<b>81</b>	187	<b>93,5</b>
13	<b>6,5</b>	38	<b>19</b>	63	<b>31,5</b>	88	<b>44</b>	113	<b>56,5</b>	138	<b>69</b>	163	<b>81,5</b>	188	<b>94</b>
14	<b>7</b>	39	<b>19,5</b>	64	<b>32</b>	89	<b>44,5</b>	114	<b>57</b>	139	<b>69,5</b>	164	<b>82</b>	189	<b>94,5</b>
15	<b>7,5</b>	40	<b>20</b>	65	<b>32,5</b>	90	<b>45</b>	115	<b>57,5</b>	140	<b>70</b>	165	<b>82,5</b>	190	<b>95</b>
16	<b>8</b>	41	<b>20,5</b>	66	<b>33</b>	91	<b>45,5</b>	116	<b>58</b>	141	<b>70,5</b>	166	<b>83</b>	191	<b>95,5</b>
17	<b>8,5</b>	42	<b>21</b>	67	<b>33,5</b>	92	<b>46</b>	117	<b>58,5</b>	142	<b>71</b>	167	<b>83,5</b>	192	<b>96</b>
18	<b>9</b>	43	<b>21,5</b>	68	<b>34</b>	93	<b>46,5</b>	118	<b>59</b>	143	<b>71,5</b>	168	<b>84</b>	193	<b>96,5</b>
19	<b>9,5</b>	44	<b>22</b>	69	<b>34,5</b>	94	<b>47</b>	119	<b>59,5</b>	144	<b>72</b>	169	<b>84,5</b>	194	<b>97</b>
20	<b>10</b>	45	<b>22,5</b>	70	<b>35</b>	95	<b>47,5</b>	120	<b>60</b>	145	<b>72,5</b>	170	<b>85</b>	195	<b>97,5</b>
21	<b>10,5</b>	46	<b>23</b>	71	<b>35,5</b>	96	<b>48</b>	121	<b>60,5</b>	146	<b>73</b>	171	<b>85,5</b>	196	<b>98</b>
22	<b>11</b>	47	<b>23,5</b>	72	<b>36</b>	97	<b>48,5</b>	122	<b>61</b>	147	<b>73,5</b>	172	<b>86</b>	197	<b>98,5</b>
23	<b>11,5</b>	48	<b>24</b>	73	<b>36,5</b>	98	<b>49</b>	123	<b>61,5</b>	148	<b>74</b>	173	<b>86,5</b>	198	<b>99</b>
24	<b>12</b>	49	<b>24,5</b>	74	<b>37</b>	99	<b>49,5</b>	124	<b>62</b>	149	<b>74,5</b>	174	<b>87</b>	199	<b>99,5</b>
25	<b>12,5</b>	50	<b>25</b>	75	<b>37,5</b>	100	<b>50</b>	125	<b>62,5</b>	150	<b>75</b>	175	<b>87,5</b>	200	<b>100</b>
26	<b>13</b>	51	<b>25,5</b>	76	<b>38</b>	101	<b>50,5</b>	126	<b>63</b>	151	<b>75,5</b>	176	<b>88</b>		

<b>B.-FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</b>	<b>Puntaje Máximo: 100 pts. Ponderación:25%</b>
---------------------------------------------	-----------------------------------------------------

Este Factor se evaluará con el puntaje obtenido en el último proceso calificadorio en que haya sido calificado el funcionario. En este caso se considerará la calificación del período septiembre 2009 a agosto 2010.

La evaluación del proceso calificadorio deberá acreditarse mediante certificación de la Unidad de Personal o notificación al interesado.

**La tabla es la siguiente:**

Ultima calificación	Puntos
70	100
69	90
68	80
67	70
66	60
65	50
60 - 64	40
55 - 59	30
50 - 54	10
Menos de 50	0

<b>C.-FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA</b>	<b>Puntaje Máximo: 100 pts. Ponderación:25%</b>
-----------------------------------------	-----------------------------------------------------

En este Factor se otorgará el puntaje en el siguiente orden de prioridad:

1. La experiencia calificada en la planta de profesionales y/o directivos en que el funcionario se encuentre al momento de someterse al proceso de concurso interno para la promoción. Se asignará 2 puntos por cada año completo de servicio.
2. Antigüedad en el grado. Considerará el tiempo de permanencia, en condición de titular o contrata, en el grado que tiene al momento de postular, se considera 1 punto por año de antigüedad.
3. Los años completos de servicio en las plantas de Profesionales o Directivos, en calidad jurídica de titular o contrata, realizados en otras instituciones del sector

público de salud, es decir, Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública, Central de Abastecimiento del SNSS y Servicios de Salud o en sus antecesores legales. Se asignará 0.5 puntos por año.

DESCRIPCION	Puntaje por año	Total
<b>Antigüedad en la Planta Profesional o Directiva</b>	<b>2</b>	<b>100</b>
<b>Antigüedad en el Grado actual</b>	<b>1</b>	
<b>Antigüedad en el Sector Público de Salud (Total de tiempo trabajado, considerando cargos titulares y contrata)</b>	<b>0.5</b>	

**El puntaje del factor de experiencia calificada se obtendrá sumando el resultado de los numerales anteriores. Puntaje máximo asignable 100 pts.**

Las certificaciones de las antigüedades señaladas precedentemente deberán ser acreditadas con una Relación de Servicios emitida por las Oficinas de Personal de los establecimientos correspondientes.

Los tiempos servidos en períodos discontinuos se sumarán y computarán como año completo. Obtenido el tiempo total, el período remanente superior a seis meses se entenderá como un año completo, y el menor a seis meses será desechado.

<b>D.-FACTOR APTITUD PARA EL CARGO</b>	<b>Nota Máxima: 100ptos. Ponderación:25%</b>
----------------------------------------	--------------------------------------------------

Definición: habilidades esenciales para el desempeño de las funciones en Salud que son transversales a los funcionarios de la RED de Salud del Bio Bio. Se han priorizado y definido las siguientes competencias a ser evaluadas:

- **ADAPTACION AL CAMBIO:** Capacidad de entender, reaccionar y transformar la conducta frente a los diversos escenarios, dentro del marco ético y normativo de la organización.
- **COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:** capacidad de hacer propios la visión, misión, valores y objetivos de la organización de salud, desarrollando un trabajo de calidad y optimizando los recursos disponibles, en un marco de transparencia y probidad, para el logro de los objetivos institucionales.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** interactuar efectivamente, aportando conocimientos y habilidades individuales en pos de lograr los objetivos comunes, en los distintos niveles de funcionamiento institucional.

- **ORIENTACIÓN DE SERVICIO A LAS PERSONAS:** disposición permanente a reconocer y satisfacer las necesidades del usuario interno y externo, de modo efectivo, oportuno, con respeto, trato cordial y equitativo, facilitando el acceso a las prestaciones y servicios de la RED, en un ambiente de confianza, seguridad y calidad.

### **Criterios Generales:**

- a. La evaluación de este Factor se hará a través de la **Aplicación de un Cuestionario que mide conocimientos sobre temas de interés para el Servicio**, el que estará a cargo y bajo la responsabilidad técnica de Profesionales de la Dirección del Servicio de Salud. Cuestionario que fue previamente consensuado con representantes de FENPRUSS en cuanto a la temática a evaluar y la forma en que se ejecutará.
- b. El material de estudio para la aplicación del cuestionario estará disponible en la Página web del Servicio de Salud desde el 14 de marzo, al igual que las bases del concurso. Del total de 80 preguntas serán evaluadas sólo 50, el orden de las alternativas no será necesariamente el mismo del material de estudio.
- c. La aplicación de este instrumento se realizará el día 14 de abril en los Establecimientos de la Red Asistencial, se informará oportunamente a todos los postulantes. Para dar facilidades considerando la realidad de la atención en salud se ha establecido dos horarios de aplicación del instrumento, estos son a las 8.30 hrs. y las 11.00 hrs. Para asegurar igualdad de oportunidades, no habrá otro día ni hora fuera de las consideradas en estas bases para rendir el cuestionario.
- d. El cuestionario consta de 50 preguntas teniendo un puntaje total de 100 puntos (2 puntos por respuesta correcta). El tiempo estimado para la aplicación de este instrumento es aproximadamente 45 Minutos; sin embargo, se respetará el tiempo que cada postulante ocupe en responder este cuestionario.
- e. La aplicación se hará personalmente a los funcionarios y se dejará constancia de un listado de asistencia con nombre, RUT, folio, firma de cada uno y el establecimiento al cual pertenece, se requiere que cada uno de los postulantes concurra con lápiz de pasta. Los puntajes individuales serán entregados a través de un documento formal emitido por los profesionales a cargo de esta evaluación, el que será dirigido a la Subdirectora de RRHH del Servicio de Salud Bio Bio, quien los pondrá en conocimiento de la comisión respectiva.

## **XI- DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:**

Se dejará constancia en actas de los acuerdos del Comité, de los criterios aplicados, así como de los puntajes en cada rubro y en total.

La copia de las actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Salud, hasta la toma de razón por parte de Contraloría Regional. Después de materializados los ascensos, los antecedentes serán devueltos a los establecimientos y en un plazo máximo de tres meses, los interesados deberán retirarlos. Transcurrido dicho plazo, los documentos de postulación serán eliminados.

Con el resultado de la evaluación el Comité deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, ordenados en forma decreciente.

## **XII.- DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, el resultado del puntaje obtenido y del lugar de ubicación en la nómina se publicará en lugares visibles por parte del Departamento de Recursos Humanos y de las Oficinas de Personal de los Establecimientos dependientes.

Los postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, desde la fecha de la publicación del listado correspondiente, para presentar una apelación al Director del Servicio sobre la asignación de su puntaje.

## **XIII.- DEL RECURSO DE REPOSICION**

Las reposiciones se harán llegar personalmente o por carta certificada al Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Salud, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación y de acuerdo al cronograma incluido en las presentes Bases.

Las reposiciones deben presentarse por escrito, dirigidas al Director del Servicio, en que deben señalar claramente el Factor y las razones de su apelación. No pueden acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido presentados por el apelante en el concurso.

El Director del Servicio, resolverá sobre dichas reposiciones dentro de los días señalados en el Cronograma de Actividades.

#### **XIV.- DE LA ETAPA FINAL**

Una vez resueltas las apelaciones, se ofrecerán los cargos a los postulantes ganadores, los cuales tendrán como plazo para aceptarlos desde el 15.06.2011 al 17.06.2011.

Los resultados finales se publicarán el día 21.06.2011.

La fecha de asumo del cargo será a contar de la total tramitación de la respectiva Resolución por parte de la Contraloría Regional de Bio Bio.